

AL DESPACHO de la señora Juez informándole que a la fecha el Juzgado Comitente no ha suministrado lo solicitado mediante auto de fecha 22 de abril de 2022 y comunicado a través de oficio 157 del 2 de mayo del año que transcurre. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 19 de septiembre de 2.022.



BEYER AUGUSTO ALDANA Poches
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Viene el Despacho Comisorio No. 23 proveniente del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, para la diligencia de Secuestro dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por COOMULTRASAN en contra de MARIA LUISA RICAURTE CARREÑO; informando que, no ha sido posible darle tramite a la comisión, toda vez que, el despacho de origen a la fecha, no ha proporcionado la información y documentos requeridos mediante auto que precede, con el fin de diligenciar la presente comisión, para lo cual, se hace necesario, hacer devolución del presente SIN DILIGENCIAR.

Para lo anterior, el Despacho Promiscuo Municipal de Onzaga, dispone:

1. **DEVUÉLVASE** sin diligenciar el Despacho Comisorio No. 23, proveniente del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil.

2. **ARCHIVASE** oportunamente, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83aa1f5e7ac7fd0670c207587ff8a06fd5dd31d91a991ec519b481d070a0027e**

Documento generado en 19/09/2022 06:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>